

RIO GALLEGOS, 9 de mayo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 76.684/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 612/09 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y los Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas;

QUE en los Artículos 11°, 12° y 20°, respectivamente, se establece los requisitos para mantener la plaza, las condiciones académicas para renovar la plaza y los motivos de suspensión de la Plaza de Residencia;

QUE mediante Acuerdo N° 023/22 se suspendió el beneficio de la Plaza de Residencia otorgada oportunamente al alumno Nazareno DIAZ, a partir del día 28 de marzo de 2022;

QUE obra Nota presentada por el alumno DIAZ, mediante la cual solicita excepción para continuar manteniendo el beneficio de la plaza de residencia;

QUE el alumno manifiesta que su requerimiento se debe a que durante el período 2021 debió haber regularizado 6 materias de cuarto año y haber aprobado 3 materias del mismo año. Actualmente, el plan de la carrera de ingeniería química posee 7 materias durante el cuarto año. De esa cantidad, solo pudo cursar y regularizar dos materias "Tecnología de los materiales y Mecánica" y "Principios de Biotecnología", además de "Análisis matemático III" y "Análisis y Producción del discurso". Para las materias restantes de ese mismo año se exige la aprobación de "Análisis matemático II" correspondiente al segundo año de la carrera, la cual no logró rendir el examen final en el período 2019. Durante los períodos correspondientes al año 2020 y 2021, la cátedra de la materia no abrió mesas de examen por lo que no tuvo la posibilidad de presentarse a rendir en ningún llamado, viéndose imposibilitado para cursar las materias correspondientes al cuarto año de la carrera. Otro de los motivos fue que durante el período 2020 cursó cálculo numérico pero no pudo regularizarla por la imposibilidad de tener una computadora que funcione correctamente y le permitiera realizarla como corresponde,

QUE con respecto a la cantidad de materias aprobadas de cuarto año, solo aprobó 1 de las dos materias que cursó durante ese período la cual es "Principios de biotecnología" y una materia de primer año que es anual, "Análisis y Producción del discurso". Sin embargo, no pudo rendir más materias porque tuvo que viajar a la Ciudad de Rosario para acompañar a un familiar con el tratamiento de quimioterapias y operaciones durante el período comprendido entre noviembre de 2021 a marzo de 2022;

QUE en comisión ampliada, se analizaron las solicitudes de excepción presentadas por los alumnos para mantener el beneficio de plazas de residencia, teniendo en cuenta el historial académico de los alumnos y el grado de avance en la carrera;

QUE el alumno DIAZ no cumple con las condiciones exigidas en el Reglamento de Plazas de Residencia;

QUE tratado en acto plenario se aprueba por mayoría, no otorgar la excepción para mantener la Plaza de Residencia solicitada por el alumno Nazareno DIAZ;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR la excepción para mantener la Plaza de Residencia, solicitada por el alumno Nazareno DIAZ (DNI N° 40.119.600).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notificar al interesado, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-


Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

099/22